

0060



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN SOCIOMENTAL

## ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2025-MPHCO/O

Huánuco, 27 de agosto de 2025.

**VISTO:** **VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2025, el Informe Legal N° 612-2025-MPHCO-OGAJ, del 18 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 550-2025-MPHCO-GDS/SGECDR., del 18 de agosto de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202537747, del 14 de agosto de 2025, que contiene el Oficio N° 130-2025-UNHEVAL-DRSU, presentado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria - Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Esta disposición se vincula con el artículo 20° de la misma norma, que establece entre las atribuciones del alcalde la de proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de dichos tributos, así como, con acuerdo del concejo, solicitar al Poder Legislativo la creación de impuestos.

Por otro lado, el artículo 39° de la mencionada ley dispone que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, mientras que el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

De la revisión de los actuados, se tiene que, mediante Oficio N° 130-2025-UNHEVAL-DRSU (**Expediente N° 202537747 de fecha 14-08-2025**), el Director de Responsabilidad Social Universitaria - Universidad Nacional Hermilio Valdizán, solicitó la exoneración del pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con motivo de la realización del evento denominado "**Festival: Identidad Cultural Huanuqueña**", programado para el día 28 de agosto de 2025, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, desde las 07:30 a.m. hasta la 01:30 p.m.;

La Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante Informe N° 550-2025-MPHCO-GDS/SGECDR de fecha 18 de agosto de 2025, indicó que la exoneración solicitada se encuentra contemplada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) con el siguiente concepto:

- **Código PA10840C67:** Autorización para cierre de vías para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), por el monto de **S/ 1,080.90**.

Por su parte, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 612-2025-MPHCO-OGAJ de fecha 18 de agosto de 2025, advirtió que debe considerarse que el monto que la entidad dejaría de percibir es significativo, y que los recursos recaudados se destinan a la atención de diversas necesidades municipales. No obstante, precisó que corresponde al Concejo Municipal deliberar sobre la procedencia o no de la solicitud de exoneración.

Que, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, determinó que el evento denominado "**Festival: Identidad Cultural Huanuqueña**" constituye una **actividad cultural, académica y social de interés público**, organizada por una universidad pública de la región, cuyo propósito es fortalecer la identidad cultural, promover la participación ciudadana y generar espacios de integración y sano esparcimiento, sin fines de lucro ni consumo de bebidas alcohólicas;





**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en tal sentido, el Pleno del Concejo consideró que la **naturaleza de la actividad, su carácter institucional y su finalidad cultural y social** justifican la exoneración solicitada, privilegiando el beneficio colectivo sobre la recaudación municipal en este caso concreto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del correspondiente debate, y con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del acta, con voto por **UNANIMIDAD**,

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la exoneración del pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, correspondiente al procedimiento Código PA10840C67: **Autorización para cierre de vías para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor)**, por el monto de **S/ 1,080.90 (Mil Ochenta con 90/100 Soles)**, solicitado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con motivo de la realización del evento cultural denominado **"Festival: Identidad Cultural Huanuqueña"**, a desarrollarse el día 28 de agosto de 2025, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, desde las 07:30 a.m. hasta la 01:30 p.m.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 3°.** - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Director de Responsabilidad Social Universitaria - Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VARA GALLARDO  
ALCALDE

